GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION No. E-004101

(27 JUL 2021)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC – SED – 0018 - 2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades legales, según Decreto Departamental No. 0158 del 5 de mayo de 2021, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría de Educación está interesado en recibir propuestas para suscribir contrato cuyo objeto lo constituye **"REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS HURACANES ETA Y IOTA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PHILLIP BEACKMAN, EN SAN ANDRÉS ISLAS."**

Que de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; se hace necesaria la convocatoria a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la selección del Contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que la facultad para ordenar la apertura de convocatorias públicas para la contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía fue delegada en cada una de las unidades ejecutoras de rubros presupuestales, siendo la Secretaría de Educación una de ellas.

Que el Departamento ha realizado los estudios previos en los que justifica la necesidad de Contratar el objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC – SED – 0018 - 2021.

Que a través de la página web de la entidad www.sanandres.gov.co y del Portal de Contratación SECOP II, se realizó la Convocatoria Pública correspondiente.

Que de conformidad a lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se publicó el día dieciséis (16) de julio del año en curso, en el portal SECOP II: el aviso de la convocatoria, los estudios previos, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones y anexos que avalará las reglas del proceso, en aras a que los interesados en ofertar, coadyuvaran en la construcción colectiva de los documentos del proceso.

Que dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte del señor Wilmer Jaramillo Córdoba y el señor Norbey Correal Vargas, las cuales fueron resueltas mediante publicación de la respuesta a través del precitado Portal de Contratación, de conformidad a la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) territorial, teniendo en cuenta que se recibieron, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la etapa antes señalada se recibieron tres (3) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria, las cuales cumplen con la totalidad de exigencias en los artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

No.	Nombre	NIT	Domicilio	Fecha registro en matrícula mercantil
1	BARKELL SERVICIOS S.A.S	901215229-1	San Andrés	SEPTIEMBRE 19 DE 2018
2	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	900591137-1	San Andrés	JULIO 18 DE 2019
3	INGENIERIA MERCADO BENT S.A.S.	901162262-6	San Andrés	MARZO 02 DE 2018

Que como consecuencia de lo anterior, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No. MC – SED – 0018 – 2021, será abierto con limitación a Mipymes, indicando que solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes con domicilio en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el cronograma del proceso de selección es el estipulado en el portal Secop II, a saber:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	16/07/2021 12:00 *
Publicación de estudios previos	16/07/2021 12:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23/07/2021 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	26/07/2021 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/07/2021 18:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	27/07/2021 18:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/07/2021 18:00 *
Plazo para manifestación de Interés	29/07/2021 18:00 *
Realización del sorteo	30/07/2021 10:00
Publicación de la lista de precalificados	30/07/2021 11:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	02/08/2021 16:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/08/2021 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	04/08/2021 18:00 *
Presentación de Ofertas	05/08/2021 16:00 *
Apertura de Ofertas	05/08/2021 16:05 *
Informe de presentación de Ofertas	05/08/2021 16:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/08/2021 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/08/2021 18:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/08/2021 18:00 *
Firma del Contrato	17/08/2021 18:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20/08/2021 16:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	23/08/2021 18:00
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días *

Que el Presupuesto Oficial para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($407'999.787,oo).**, de acuerdo al Presupuesto Oficial de Obra elaborado por la Secretaría de Infraestructura, los Estudios, documentos previos y análisis del sector, elaborados por la Secretaría de Educación.

Que para atender el gasto, el Departamento dispone del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2862 del 18 de junio de 2021., expedido por el profesional especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que el plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente Proceso de Selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en mérito de lo anterior, la Secretaria de Educación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC – SED – 0018 - 2021, cuyo objeto es **"REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS HURACANES ETA Y IOTA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PHILLIP BEACKMAN, EN SAN ANDRÉS ISLAS."**

PARÁGRAFO: En atención a las tres (3) solicitudes recibidas, y a lo consagrado en el artículo **2.2.1.2.4.2.3** del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se procede a dar apertura únicamente a MIPYME con domicilio en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha y hora de apertura y cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC – SED – 0018 - 2021, la señalada en el cronograma de la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 27 JUL 2021

La Secretaria de Educación **LUCILA MARIA MORELOS PAEZ**